



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Sesión:** Décimo Séptima Ordinaria

**Fecha:** Martes 08 de Septiembre de 2009

**Hora:** 11:00 a.m.

**Lugar:** Río Amazonas 43, piso 9

# ACTA DE LA SESIÓN

## Integrantes Asistentes

1. Lic. Jorge Alberto Lara Rivera,  
Director General de Normatividad, en suplencia del Lic. Juan Miguel María Alcántara Soria, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.  
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción VI, 9, 10, fracción I, y 28 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, fracción I, 13, 34, fracción IX, y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. Lic. Juan Manuel Alvarez González,  
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.  
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción VI, 10, fracción VI, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, fracción XXV, 5, 12, 32, fracciones I, XIV, XV y XVI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. Lic. Héctor Rodríguez Franco,  
Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control.  
En términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**Orden del Día**

**I.- Revisión y aprobación del Orden del Día.**

**II.- Análisis y en su caso firma del Acta de la Sesión anterior (Décima Sexta).**

**III.- Solicitudes de Acceso a la Información para su Análisis y Determinación.**

**A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.**

1.	FOLIO INFOMEX	0001700158509
2.	FOLIO INFOMEX	0001700160509
3.	FOLIO INFOMEX	0001700163709
4.	FOLIO INFOMEX	0001700164509
5.	FOLIO INFOMEX	0001700164709
6.	FOLIO INFOMEX	0001700165209
7.	FOLIO INFOMEX	0001700165909
8.	FOLIO INFOMEX	0001700170209
9.	FOLIO INFOMEX	0001700173509
10.	FOLIO INFOMEX	0001700174409
11.	FOLIO INFOMEX	0001700177109
12.	FOLIO INFOMEX	0001700178909
13.	FOLIO INFOMEX	0001700182609
14.	FOLIO INFOMEX	0001700183509
15.	FOLIO INFOMEX	0001700184109
16.	FOLIO INFOMEX	0001700184409

**B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.**

1.	FOLIO INFOMEX	0001700158109
2.	FOLIO INFOMEX	0001700161809
3.	FOLIO INFOMEX	0001700168909
4.	FOLIO INFOMEX	0001700175509
5.	FOLIO INFOMEX	0001700179209
6.	FOLIO INFOMEX	0001700180909
7.	FOLIO INFOMEX	0001700182909
8.	FOLIO INFOMEX	0001700187009

**C. Recursos de Revisión en Trámite.**

1.	FOLIO INFOMEX	0001700014109	EXPEDIENTE 1452/09
----	---------------	---------------	--------------------

**D. Seguimiento de Clasificación.**

1.	FOLIO INFOMEX	0001700150309
----	---------------	---------------

**Acuerdos**

- I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.**
- II. Fue firmada el Acta de la Sesión anterior.**
- III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:**

**A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.**

**A.1.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700158509, que a la letra dice:

- 71. Solicito se me informe si su Institución cuenta con un plan actual de carga de trabajo.**
- 72. Solicito se me informe si su Institución cuenta con un plan actual de mejoras en el capital y en el equipo.**
- 73. Solicito se me indique cada cuando actualizan las metas y objetivos de la Institución.**
- 74. Solicito se me informe si tienen reglas internas en las que se establezcan los procedimientos para el análisis del delito. Señalar fecha de expedición.**
- 75. Solicito se me informe si los responsables del análisis del delito llevan a cabo sesiones informativas para dar a conocer al personal adecuado los patrones o tendencias del delito.**
- 76. Solicito se me informe si divulgan información específica de delitos para mejorar la información pública y generar el apoyo de la comunidad en la prevención de delitos.**
- 77. Solicito se me informe que políticas siguen para la asignación de puestos vacantes.**
- 78. Solicito se me informe si llevan expedientes individualizados del desempeño laboral de cada uno del personal de la institución.**
- 79. Solicito se me informe si para las tareas especializadas se lleva a cabo un proceso de selección de personal.**
- 80. Solicito se me informe si su Institución lleva a cabo rotación temporal de personal." (Sic)**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, de su Reglamento, determinó:

Se confirma la inexistencia de la información a que se alude en el cuestionamiento 78.

**A.2.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700160509, que a la letra dice:



**COMITÉ DE INFORMACIÓN**  
**PROCURADURÍA GENERAL**  
**DE LA REPÚBLICA**

- "266. Solicito se me informe qué métodos utilizan para proteger la identidad de los testigos.**  
**267. Solicito se me informe si les pagan a los testigos.**  
**268. Solicito se me informe si cuentan con reglas internas que determinen los procedimientos para el personal uniformado y el no uniformado que se encontrara presente en el cuarto de entrevistas o interrogatorios. Señalar fecha de expedición.**  
**269. Solicito se me informe que personal puede estar presente en el cuarto de interrogatorios en el momento de llevarlo acabo." (Sic)**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, de su Reglamento, determinó:

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, de los cuestionamientos 266, 267, 268 y 269.

**A.3.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700163709, que a la letra dice:

**"QUIERO UNA COPIA SIMPLE QUE O CONTENGA INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL, DEL DOCUMENTO LEGAL O NORMATIVO, ES DECIR, SE CITEN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY, REGLAMENTO, ACUERDO, CIRCULAR, BASE, LINEAMIENTO O LO QUE SEA, EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS TÉCNICOS Y/O CIENTÍFICOS DEL PORQUÉ UN SERVIDOR PÚBLICO ORIUNDO DE UN ESTADO DE UN ESTADO DEL NORTE DE LA REPÚBLICA COMO SINALO, SONORA O TAMAULIPAS, DEBE SER CONSIDERADO NO APTO EN LOS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA Y QUE DIGA QUE PRO ESA RAZÓN NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA Y POR TANTO DEBE SER REMOVIDO."**  
(Sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, de su Reglamento, determinó:

Se confirma la inexistencia de la información solicitada.

**A.4.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700164509, que a la letra dice:

**"SOLICITO COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN DATOS PERSONALES NI INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS QUE SE PLASME LOS PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO QUE SE DETECTAN EN LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA Y POR LOS CUALES LOS SERVIDORES PÚBLICOS PUEDEN SER CONSIDERADOS NO APTOS." (Sic)**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, de su Reglamento, determinó:

Se confirma la inexistencia de la información solicitada.

**A.5.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700164709, que a la letra dice:

**"SE SOLICITA LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN LA QUE CONSTE EL CARGO, PUESTO, ATRIBUCIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE AUTORIZA LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES CONJUNTAS QUE REALIZA EL CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, EN EL QUE SE PREVEA LA POSIBILIDAD DE PRONUNCIARSE SOBRE HECHOS FUTUROS O INCIERTOS (ES DECIR LOS QUE NO HAN PASADO) COMO LO HACEN EN SUS EVALUACIONES CONJUNTAS."** (Sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, de su Reglamento, determinó:

Se revoca la inexistencia de la información solicitada e instruye a la Unidad de Enlace para que amplíe, por un plazo igual al periodo de respuesta, el tiempo de contestación, y requiera al Centro de Evaluación y Desarrollo Humano, a través de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, una nueva búsqueda de la información; o en su caso, señale la normatividad aplicable.

**A.6.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700165209, que a la letra dice:

**"SI EXISTE ALGÚN MANUAL O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN QUE FACULTE AL CONSEJO INTERDISCIPLINARIO DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO HUMANO PARA SEGURAR EN LA EVALUACIÓN CONJUNTA QUE UN SER. PUB. EVALUADO SE HA BENEFICIADO ILÍCITAMENTE DE SU TRABAJO O HA OBTENIDO BIENES ILÍCITAMENTE, AUN CUANDO OBREN EN SUS DECLARACIONES PATRIMONIALES Y NI LA FUNCIÓN PÚBLICA NI LA PGR LOS HAYAN SANCIONADO POR ESE MOTIVO COMO EN EL CASO DE [REDACTED] LA INFORMACIÓN OBRA EN PODER DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO HUMANO."** (Sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, de su Reglamento, determinó:

Se confirma la inexistencia de la información, e instruye a la Unidad de Enlace para que proporcione al particular la normatividad existente en materia de evaluaciones del personal de PGR.

**A.7.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700165909, que a la letra dice:

**"SOLICITO ME INFORMEN CUANTOS CASOS HAN SIDO ATRAÍDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ENTRE LOS AÑOS 2000 Y 2009 (DESGLOSAR POR AÑO), DE QUE CASOS SE TRATA, CUANTAS PERSONAS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS COMO RESULTADO DE ESAS ATRACCIONES, DE QUIENES SE TRATA Y QUE DELITOS SE LES IMPUTA. SOLICITO TAMBIÉN QUE ME INFORMEN EN CADA CASO, SI ESTE CONCLUYO EN LA SENTENCIA DEL RESPONSABLE O BIEN, SI AUN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN."** (Sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 14, fracción III; 18, 19, 20, 21 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, de su Reglamento, determinó:

Se confirma la inexistencia de la información expresada por las Delegaciones Estatales: Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; se confirma la reserva y confidencialidad de la información relativa a los casos de que se trata y las personas de quienes se trata; e instruye a la Unidad de Enlace para que proporcione las estadísticas otorgadas por las Unidades Administrativas.

**A.8.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700170209, que a la letra dice:

**"Solicito información relacionada con el magistrado por Durango, [REDACTED], si existe una investigación en su contra relacionada con los hechos de la balacera en [REDACTED] en que murió el agente federal [REDACTED] el 9 de junio de 2009 en la ciudad de Durango. El domicilio en que sucedieron los hechos está ubicado en [REDACTED] es propiedad del magistrado del tribunal superior de justicia de Durango, [REDACTED]. El día 10 de junio, [REDACTED] Coordinador de Inteligencia de la policía federal, perteneciente a la secretaría de seguridad pública federal, presentó a los presuntos responsables de nombres [REDACTED]. Solicito toda la información relacionada con este caso."** (Sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 14, fracción III, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, de su Reglamento, determinó:



**COMITÉ DE INFORMACIÓN**  
**PROCURADURÍA GENERAL**  
**DE LA REPÚBLICA**

Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al peticionario que su solicitud "NO CORRESPONDE AL MARCO DE LA LEY", de acuerdo con el Criterio emitido por el Pleno de este Órgano Colegiado, al señalar:

La Unidad de Enlace no es el medio idóneo para proporcionar la información que requiere, toda vez que el dar a conocer información en sentido afirmativo o negativo, implicaría extraer datos necesariamente de una averiguación previa; la cual por ley se encuentra clasificada como reservada, de conformidad con el artículo 14, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis que establece el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el agente del Ministerio Público Federal Investigador, resguardante de la averiguación previa.

**A.9.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700173509, que a la letra dice:

**"Solicito a la Procuraduría General de la República, de contestación a las siguientes preguntas, expidiéndome copias certificadas de la información brindada, sin reserva, por estar acreditado como abogado defensor del señor [REDACTED] en la causa penal [REDACTED] en el juzgado quinto de distrito en materia penal en el estado de Nuevo León, personalidad que acreditare al momento en que me sean proporcionadas las copias certificadas solicitadas. 1. ¿Cuál es el criterio establecido en el que se basa la Procuraduría General de la República para iniciar una averiguación previa en contra de las personas que estén utilizando el espacio radioeléctrico sin permiso o concesión previa?. 2. ¿En qué casos y por qué motivos se proporciona el apoyo de la Policía Federal Ministerial (antes agencia federal de investigación) para proceder al aseguramiento de una estación de radio que opere sin permiso o concesión previa?. 3. de las radios aseguradas entre el periodo 2000 a 2009 ¿se ejerció acción penal o inicio una averiguación previa en contra de alguna persona por el uso del espacio radioeléctrico sin permiso o concesión previa? .4. en el caso del aseguramiento del equipo transmisor de la emisora radio tierra y libertad ¿Cual fue el criterio utilizado para brindar apoyo de la extinta Agencia Federal de Investigación?. 5. ¿Cuáles fueron los motivos para iniciar una averiguación previa y a petición de quien en contra de la radio tierra y libertad?. 6. ¿Cuáles fueron los motivos para iniciar una averiguación previa y a petición de quien en contra del señor [REDACTED]?" (Sic)**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 14, fracción III, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, de su Reglamento, determinó:

Se modifica e instruye a la Unidad de Enlace para que genere una prórroga al particular respecto de la consulta de mérito, y se requiera a la Dirección General de Normatividad proporcione información al respecto, o señale la normatividad aplicable al caso.

**A.10.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700174409, que a la letra dice:

**"Deseo conocer el presupuesto asignado a las partidas 3804 Congresos y Convenciones y 3805 exposiciones, desglosado por nombre y clave de la dirección general, nombre y clave de la dirección de área, por mes programado y su total anual, para el ejercicio presupuestal 2009."** (Sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, de su Reglamento, determinó:

Se confirma la inexistencia de la información, respecto del presupuesto a la partida 3805 Exposiciones.

**A.11.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700177109, que a la letra dice:

**"cuál es el monto de los robos a los ductos de pemex en lo que va del año. en qué estados son donde más se registran estos robos. cuál es el comparativo con el año pasado."** (Sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, de su Reglamento, determinó:

Se confirma la inexistencia de la información solicitada e instruye a la Unidad de Enlace para que notifique la estadística con que se cuenta, y oriente al particular para dirigir su consulta a Petróleos Mexicanos.

**A.12.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700178909, que a la letra dice:

**"¿SE HAN ASEGURADO PROPIEDADES, INSTALACIONES O BIENES INMUEBLES QUE SE HAYA PROBADO, O SE PRESUMA, QUE PUDIERON HABER SERVIDO PARA EL ENTRENAMIENTO DE MIEMBROS DE GRUPOS DE LA DELINCUENCIA LIGADOS AL NARCOTRÁFICO? EN CASO AFIRMATIVO ¿CUANTOS Y EN QUE ESTADOS?"** (Sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, de su Reglamento, determinó:

Se modifica la inexistencia de la información solicitada, e instruye a la Unidad de Enlace para que requiera a la Oficialía Mayor una nueva búsqueda documental.

**A.13.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700182609, que a la letra dice:

**"COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE CONTENGA LA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA A PAGAR LAS INDEMNIZACIONES, SALARIOS CAIDOS, AGUINALDOS, VACACIONES Y DEMAS PRESTACIONES QUE SE TENGAN QUE LIQUIDAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS DECLARADOS NO APTOS POR EL CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2006 A LA FECHA, PARA SABER A CUANTO ASCIENDE; ASI COMO EL IMPORTE TOTAL DE DE LA CUANTIFICACION DE LAS CITADAS PRESTACIONES QUE DEBEN PAGARSE A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE EN EL MISMO PERIODO HAN SIDO DECLARADOS NO APTOS. LO ANTERIOR ESTA EN PODER DE LA OFICIALIA MAYOR Y EL CENTRO DE EVALUACION DE PGR."(Sic)**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, de su Reglamento, determinó:

Se confirma la inexistencia de la información solicitada.

**A.14.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700183509, que a la letra dice:

**"QUIERO QUE ME INFORMEN EL NUMERO DE LA AVERIGUACION PREVIA QUE LE FUE ASIGNADO AL EXPEDIENTE QUE INICIO LA PGR POR EL ASESINATO DE [REDACTED]. QUIERO SABER CUANTAS FOJAS TIENE ESA AVERIGUACION PREVIA SOBRE EL ASESINATO DE [REDACTED] QUIERO SABER CUAL ES EL ESTADO LEGAL O SITUACION LEGAL QUE GUARDA ESA AVERIGUACION PREVIA DEL CASO [REDACTED]. ESTA INFORMACION SOLICITADA ES PUNTUAL Y NO VULNERA LA SECRECIA QUE LA PROCURADURIA DEBE GUARDAR SOBRE SUS AVERIGUACIONES PREVIAS, PUESTO QUE LOS NUMEROS DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS LA MISMA INSTITUCION LOS LLEGA A PROPORCIONAR EN CONFERENCIAS DE PRENSA O BOLETINES, ADEMAS DE SER UN MERO REGISTRO ADMINISTRATIVO. TAMPOCO SE VULNERA EL PRINCIPIO DE SECRECIA SABER CUANTAS FOJAS TIENE ESA AVERIGUACION PREVIA Y, MUCHO MENOS, VULNERA LA NORMA EL SABER CUAL ES EL ESTADO O SITUACION LEGAL QUE GUARDA ESE EXPEDIENTE. NINGUNA DE ESTAS PREGUNTAS ENTORPECE LAS INVESTIGACIONES, TAMPOCO LAS PONE EN RIESGO NI ALTERA ALGUN PRECEPTO LEGAL." (Sic)**



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, de su Reglamento, determinó:

Se modifica la clasificación de la información y se determina la reserva de la misma; toda vez que la información se encuentra agregada a una indagatoria en trámite.

**A.15.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700184109, que a la letra dice:

**"quiero conocer el documento relacionado con la situación del narcotráfico en México 2009."** (Sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, de su Reglamento, determinó:

Se confirma la inexistencia de la información por parte de COPLADII; no obstante, se instruye a la Unidad de Enlace para que solicite, en vía de apoyo institucional, una nueva búsqueda de la información a CENAPI, cuya respuesta habrá de entregarse al peticionario.

**A.16.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700184409, que a la letra dice:

**"Necesito copia del arreglo que hicieron adicionalmente del tratado que hicieron los gobiernos de México y Estados Unidos en año 2003 de los presos trasladados del estado de Illinois hacia México y una copia de la lista que hicieron del mismo año."** (Sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, de su Reglamento, determinó:

Se confirma la inexistencia de la información solicitada.

#### **B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.**

**B.1.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700158109, que a la letra dice:

**"31. Solicito se me informe si cuentan con reglas internas escritas en las que se detalle el procedimiento para revisar, inspeccionar y aprobar todas las armas que se pretenden utilizar por cada empleado. Señalar fecha de expedición.**

**32. Solicito se me informe si cuentan con reglas internas escritas en las que se detalle un procedimiento para reemplazar armas obsoletas o inseguras. Señalar fecha de expedición.**

33. Solicito se me informe si cuentan con reglas internas escritas o lineamientos para el almacenamiento de las armas de fuego autorizadas por la Institución. Señalar fecha de expedición.
34. Solicito se me informe si cuentan con reglas internas escritas en las cuales se establezca la obligación de recibir entrenamiento de todo el personal autorizado para portar armas. Señalar fecha de expedición.
35. Solicito se me informe si cuentan con reglas internas escritas en las que se detalle el entrenamiento profesional del personal autorizado para usar armas. Señalar fecha de expedición.
36. Solicito se me informe si cuentan con reglas internas escritas que definan claramente los límites de jurisdicción de la Institución. Señalar fecha de expedición.
37. Solicito se me informe si cuentan con reglas internas escritas que especifiquen las responsabilidades de la Institución en cualquier acuerdo o convenio entre Instituciones en lo que se refiere a jurisdicciones simultaneas. Señalar fecha de expedición.
38. Solicito copia electrónica del documento que acredite cuantos elementos están capacitados para el uso de armas de fuego, que capacitación recibieron y en qué año.
39. Solicito se me informe cuales han sido los acuerdos o convenios o contratos celebrados con otras Instituciones para proveer ayuda mutua o cooperación en situaciones ordinarias o de emergencia.
40. Solicito se me informe si el acuerdo, convenio o contrato de ayuda mutua o cooperación celebrado con otras Instituciones describe quien debe pedirla y bajo que procedimiento." (Sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 13 fracciones I, IV y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Lineamientos Octavo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Federal, así como el Criterio emitido por el Comité de Información, relativo al Estado de Fuerza de la Institución, determinó:

Se confirma la reserva de la información relativa al cuestionamiento 38.

**B.2.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700161809, que a la letra dice:

- "365. Solicito se me informe si examinan los vehículos para transporte de detenidos antes de ser utilizados.
366. Solicito se me informe si los vehículos utilizados para el transporte de detenidos cuentan con protecciones para la seguridad del oficial del transporte. 367. Solicito se me informe si se puede detener un vehículo al momento de transportar detenidos en caso de emergencia.

368. Solicito se me informe si el detenido puede comunicarse con otras personas antes de ser transportado.
369. Solicito se me informe a quien se notifica cuando un detenido se escapa en el momento de ser transportado.
370. Solicito se me informe que procedimiento siguen los oficiales del transporte cuando un detenido se escapa en el momento de ser transportado.
371. Solicito se me informe si el oficial del transporte tiene que entregar un reporte cuando se le escapa un detenido.
372. Solicito se me informe si cuentan con un reglamento interno que describa los métodos o mecanismos que deben ser utilizados por los oficiales durante el transporte.
373. Solicito se me informe cual es el procedimiento para transportar detenidos enfermos, heridos o discapacitados.
374. Solicito se me informe que documentos debe llevar el detenido al ser transportado de una instalación a otra." (Sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 13 fracciones I, IV y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Lineamientos Octavo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como el Criterio emitido por el Comité de Información, relativo al Estado de Fuerza de la Institución, determinó:

Se confirma la reserva de la información relativa al cuestionamiento 365 y 366.

**B.3.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700168909, que a la letra dice:

**"CUANTOS PUNTOS DE DROGAS (TIENDITAS) TIENEN UBICADOS UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EL REGISTRO DE ESTE MISMO DATO, PERO DE 2007 Y 2008 Y LAS DELEGACIONES DONDE SE CONCENTRA EL MAYOR NUMERO DE NARCOTIENDITAS. EL NUMERO DE DETENCIONES POR DISTRIBUIR DROGA EN LO QUE VA DEL AÑO, Y DE LOS DETENIDOS, CUANTOS HAN SIDO CONSIGNADOS." (Sic)**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 13, fracción V, 14, fracción III, y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción III, de su Reglamento; Lineamientos Octavo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y artículo 225 del Código Penal Federal, determinó:

Se confirma la reserva de la información solicitada por cuanto hace al contenido de las Averiguaciones Previas en trámite.

**B.4.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700175509, que a la letra dice:

**"Relación de servidores públicos con nombres, cargos y sueldos que han incurrido en distintas irregularidades para ser sometidos a procesos penales. Causa por la que fueron reclusos y meses o años de sanción de cada uno de los servidores públicos sancionados. Relación de funcionarios que han sido indultados luego de haber incurrido en alguna irregularidad, con lo que dejaron de cumplir alguna sanción, inhabilitación o remoción de su cargo. Solicito ambas relaciones con el periodo del 1 de diciembre de 2000 a la fecha"** (Sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 3, fracción II; 4, fracción III; 18, fracción II, 19, 20 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento; Lineamientos Quinto, Sexto y Octavo párrafo segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó:

Se confirma la reserva de la información solicitada.

**B.5.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700179209, que a la letra dice:

**"currículo vitae de la agente del ministerio publico de la federación [REDACTED] Fiscalía especial para los delitos de violencia contra las mujeres y trata de personas fevimtra."** (Sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 3, fracción II; 4, fracción III; 18, fracción II, 19, 20 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70 de su Reglamento; Lineamientos Quinto, Sexto y Octavo párrafo segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó:

Se confirma la clasificación de confidencialidad y reserva de la información.

**B.6.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700180909, que a la letra dice:

**"De abril a junio de 2009 proporcionar la relación total de aeronaves con las que cuenta la Procuraduría General de la República inscritas o no ante la Dirección General de Aeronáutica Civil precisando: tipo de aeronave, matrícula, modelo, serie y en su caso, si la misma cuenta con registro ante la SCT o no."** (Sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 13 fracciones I y V, y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública Gubernamental; 70, fracción III, de su Reglamento; Lineamientos Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó:

Se confirma la reserva de la información solicitada, en relación al tipo de aeronave, matrícula, modelo y serie; e instruye a la Unidad de Enlace para que otorgue los datos estadísticos otorgados por la Unidad Administrativa.

**B.7.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700182909, que a la letra dice:

**"5 dictámenes periciales en materia de química forense realizados por la PGR en donde se identifiquen distintos tipos de sustancias de abuso (drogas), solamente requiero la parte científica del dictamen, como es el planteamiento del problema, el metodo o metodos empleados para la solucion del problema, el analisis y las conclusiones del dictamen. estos dictámenes deben ser del año 2006 a la fecha, ya que se requieren para una tesis de licenciatura de la UNAM, que esta basada en una investigacion bibliografica de actualizacion sobre el tema "ANÁLISIS DE LA UTILIZACIÓN DE LA QUÍMICA FORENSE EN MÉXICO, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS DE ABUSO, EN BASE AL TRABAJO QUE REALIZA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA". Es importante mencionar que los datos que requiero de ninguna manera deben contener datos personales ni confidenciales, ya que a mi solamente me intereza la parte científica del expediente. DICTÁMENES PERICIALES EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE SOBRE IDENTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS DE ABUSO (DROGAS) DEL AÑO 2006 A LA FECHA ELABORADOS POR LA PGR." (Sic)**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 3, fracción VI; 13, fracción V; 14, fracciones I, III y IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; 70, fracción III, de su Reglamento; Lineamiento Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Federal; 16, 180 y 234 del Código Federal de Procedimientos Penales, determinó:

Se confirma la reserva de la información solicitada e instruye a la Unidad de Enlace para que otorgue el ejemplo que proporcionó la Unidad Administrativa.

**B.8.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700187009, que a la letra dice:

**"DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 49 Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS SON SOMETIDOS A EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA,.... SOLICITO**



**COMITÉ DE INFORMACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

**FAVOR DE INDICAR QUE TIPO DE EXÁMENES Y EN QUE FECHA REALIZO LOS EXÁMENES QUE MENCIONA ESTOS ARTÍCULOS, EL SERVIDOR PÚBLICO, [REDACTED]” (Sic)**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 3, fracción II; 4, fracción III; 18, fracción II, 19, 20 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción III, de su Reglamento; Lineamientos Quinto, Sexto y Octavo, párrafo segundo, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó:

Se confirma la clasificación de confidencialidad y reserva de la información solicitada.

**C. Seguimiento de Clasificación.**

**C.1.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700150309, que a la letra dice:

**“SOLICITO CONOCER CUANTAS DENUNCIAS, QUEJAS, QUERELLAS, AVERIGUACIONES, PREVIAS, ACTAS CIRCUNSTANCIADAS HA CONOCIDO O CONOCE ESA DEPENDENCIA, RELACIONADAS CON PERSONAS DESAPARECIDAS CON CARIZ POLÍTICO DESAPARICIÓN FORZADA , DESAPARICIÓN POLÍTICA , DURANTE EL PERIODO DE DICIEMBRE DE 2006 A LA FECHA. POR CADA CASO, DESGLOSAR NOMBRE DE LA PERSONA Y CIRCUNSTANCIAS DE LA DESAPARICIÓN.” (Sic)**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 3, fracción II; 4, fracción III; 18, fracción II, 19, 20, 21, 24 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracciones III y V de su Reglamento; Lineamientos Quinto, Sexto y Octavo, párrafo segundo, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó:

Se confirma la inexistencia de la información señalada por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales; así mismo, se confirma la confidencialidad de los nombres de las personas relacionadas con quejas recibidas por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relacionados con desaparición involuntaria o forzada de personas, por tratarse de datos personales.

**D. Recursos de Revisión en Trámite.**

**D.1.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700014109, con recurso de revisión 1452/09, que a la letra dice:

**“Deseo me informen:**

- 1.- **Cuantos agentes del ministerio publico de la federación resultaron no aptos en los exámenes del centro de control.**
- 2.- **De la información anterior ¿Cuáles de los exámenes reprobaron loa Ministerios Públicos para ser considerados no aptos?**
- 3.- **Cual es la plantilla de profesionales que realizaron los exámenes de en dicho centro en la temporada de mayo a diciembre de 2008, esto es: el total de profesionistas, nombre y profesión, y el examen que aplico.**
- 4.- **¿Cual es el procedimiento y criterios para considerar a un elemento no apto?**
- 5.- **¿Cual es el procedimiento y criterios para considerar a un elemento apto?**
- 6.- **¿Por qué resultaron reprobados tantos Ministerios Públicos según los medios de comunicación, y si esto obedece o no a las políticas gubernamentales.**
- 7.- **¿Diga cuantos ministerios públicos han sido sancionados no solo con perder su empleo sino procesados penal mente por haber descubierto vínculos de corrupción? CDH (Centro de Desarrollo Humano) de la Procuraduría General de la República." (Sic)**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, de su Reglamento, determinó:

Se confirma la inexistencia de la información respecto de los cuestionamientos 1, parte del 3, 6 y 7.

## **E. DIVERSOS**

**E.1.** En relación a los datos del segundo trimestre del año en curso concernientes a los contratos y convenios de adquisición de bienes, presentación de servicios, obra pública y arrendamiento, clasificados como reservados.

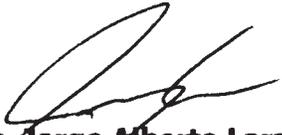
El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción V; 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, y 60 de su Reglamento, determinó:

Se confirma la reserva de los contratos enlistados por la Unidad Administrativa responsable.

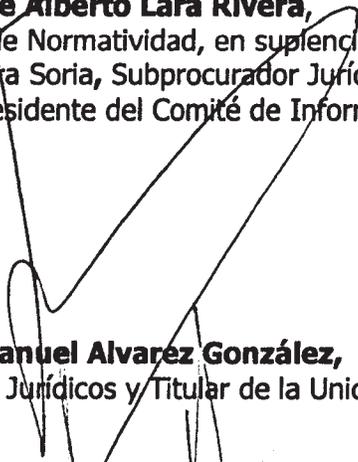
No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 13:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de 2009, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República. Misma que se elabora por triplicado. Firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.



**Integrantes**



**Lic. Jorge Alberto Lara Rivera,**  
Director General de Normatividad, en suplencia del  
Lic. Juan Miguel María Alcántara Soria, Subprocurador Jurídico y de Asuntos  
Internacionales y Presidente del Comité de Información.



**Lic. Juan Manuel Alvarez González,**  
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.



**Lic. Héctor Rodríguez Franco,**  
Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruíz,  
Titular del Órgano Interno de Control.